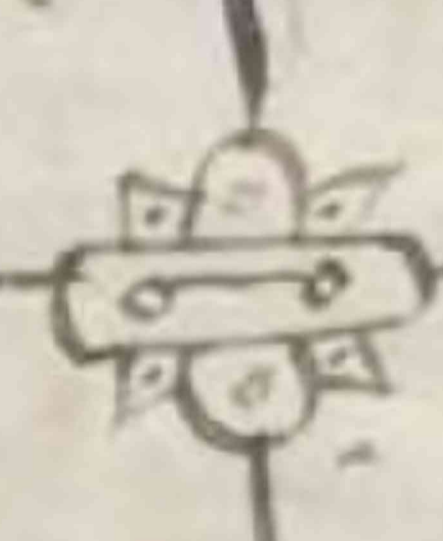
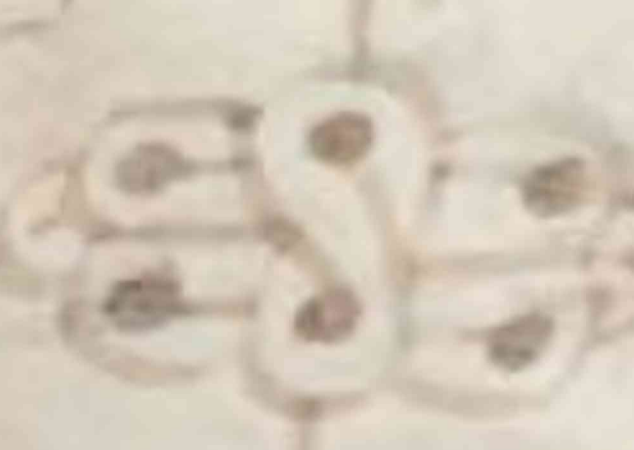
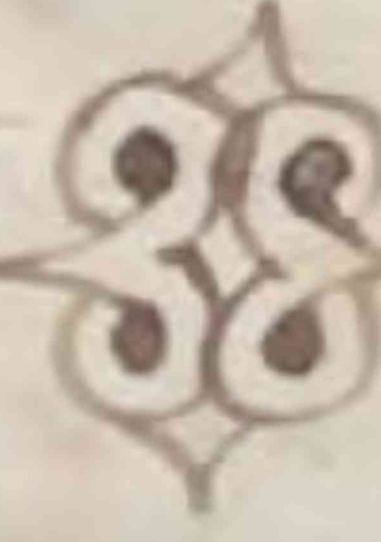


des ende gya r paz r me acorades en ellos yrado r pagado en todo tiempo qy
 uenga assi como en la villa milma de Lorca. E retengo en todos estos loga
 res r en qual qer dellos pa mi r pa los Reyes q regnare despues de mi en
 Castiella r en Leon Justicia r moneda forera de liete en liete años r mine
 ras silas y ouer r Juderias r morerias r todo otro señorio Real. E otor
 go de uos no yr contra esta donacio en nýgun tiempo. r de uos auer r
 defender con ella q nýguo non uos la contralle por nýguna manera. Et
 por q esto sea firme r estable pa siemp iamas diuos ende esta carta lee
 llada con mio Sello de Plomo. Dada en el Real de Sobre palenquela
 vnte r tres dias de Uchubrio. Era de mill r cc. r treinta r liete años. r
 Yo Ferrand Roys la fiz escreuir por mandado del Rey r del Infant
 don Enriq su no r su tutor en el anno quto q el Rey sobredicho regno.
 2º ps. - 6. Eny ps. - 7. Carta ps. - 8. q g roys - 9. ps. g.

Yo Bononac de uallebrera atall de gura estando asennado en lugar acosta
 brado de jugar a este traslado por otorida del offiio de g r p a ff uias
 r mied de mo señor al Rey visto el padron acorida mia r de uer do r
 otorgo pus r escri con mi mano ipa. tres dias de Jomebr. Era de mill
 cc. lxxv. mis.

 no demy Bartolom de q no publico de gura r esigo deste traslado
 visto el su padro : 8

 no demy Pedro de q no publico de gura r esigo deste
 traslado visto el su padro r no fue padro : 7

 no de mi hermano de uallebrera no publico de gura q a esta
 traslado fiz escri r firmant con el su padro lo conuere

